



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 108 – 2015 - C/MPP.

Puno, 30 de noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

En Sesión de Concejo Ordinaria, del día de la fecha, el Dictamen Nro. 006-2015-MPP-SR/COA, de la Comisión Ordinaria de Administración, respecto a la incorporación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio Vial Urbano en los Jirones Luis Banchemo Rossi, Villa Del Lago, Los Álamos, Salaverry, Cañete y sus vías conexas de la ciudad de Puno, provincia de Puno- Puno", componente "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Branden, entre la avenida el Sol y Av. Simón Bolívar del Barrio Laykakota de la ciudad de Puno", en el Plan de Inversiones del año 2015, y demás recaudos relacionados a la finalidad antes referida.

CONSIDERANDO:

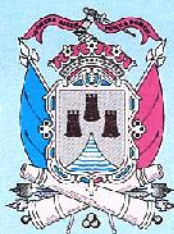
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Informe Nro. 293-2015-MPP/GPP/SGP de fecha 20 de noviembre del presente año, hace ver la necesidad de priorización e incorporación, del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio Vial Urbano en los Jirones Luis Banchemo Rossi, Villa Del Lago, Los Álamos, Salaverry, Cañete y sus vías conexas de la ciudad de Puno, provincia de Puno- Puno", componente "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Branden, entre la Avenida el Sol y Av. Simón Bolívar del Barrio Laykakota de la ciudad de Puno", en el Plan de Inversiones del año 2015. En cuyo caso, a través del Informe Nro. 297-2015-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y presupuesto de la Municipalidad solicita se priorice la inclusión del Proyecto antes referido, en el Plan de Inversiones del año 2015, precisando además que el proyecto requerirá un presupuesto de S/. 1,020,114.33.

Que la Comisión de Administración ha emitido el Dictamen Nro. 006-2015-MPP-SR/COA, dictamen por el cual recomienda aprobar la Incorporación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio Vial Urbano en los Jirones Luis Banchemo Rossi, Villa Del Lago, Los Álamos, Salaverry, Cañete y sus vías conexas de la ciudad de Puno, provincia de Puno- Puno", componente "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Branden, entre la avenida el Sol y Av. Simón Bolívar del Barrio Laykakota de la ciudad de Puno", en el Plan de Inversiones del año 2015.

Que, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en el debate se ha solicitado la necesidad de priorización, además, de los proyectos "Construcción de Pistas y Veredas en la Cuadra Nro. 02 del Jr. Belizario Suarez, del Barrio Universidad de la ciudad de Puno", con Código SNIP 44981, y con un monto de financiamiento de S/. 571,062.42, y del Proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación del camino Vecinal tramo EMP. PE-36B - R65 Comunidad Camposina Ilapalluni, del distrito de Puno, provincia de Puno - Puno", con Código SNIP 341991, y con un monto de financiamiento de S/. 1,576,049.91. En cuyo caso al no haber sido considerados en el Presupuesto Participativo, para el año 2015, ni en el PIA del presente año, resulta necesario priorizar los proyectos de inversión antes señalados.





Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por mayoría, ha tomado el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- PRIORIZAR la incorporación en el Plan de Inversiones del año 2015, de los proyectos de inversión señalados, en concordancia con la parte considerativa del presente.

Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás Oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráldides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

